Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de febrero de 2020

Señor

Presente -

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 140-2020-R.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 078-2020-DIGA (Expediente N° 01085136) recibido el 10 de febrero de 2020, por medio del cual la Directora General de Administración solicita la actualización del Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que, por Resolución № 041-2019-R del 16 de enero de 2019, se actualizó, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la conformación del Comité Evaluador de Concurso Público para contratar personal del Régimen del Decreto Legislativo № 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora General de Administración mediante el Oficio del visto, solicita la actualización del Comité Evaluador de Concurso Público para contratar personal del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en la Universidad Nacional del Callao, con la designación de los cargos que componen dicho Comité:

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º ACTUALIZAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la conformación del COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; integrada según el siguiente detalle:

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS Directora General de Administración Presidenta

Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto Miembro

Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SÁENZ APARI Directora de la Oficina de Recursos Humanos Miembro



2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, SINDUNAC, SUDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OPP, OAJ, OCI,

cc. SINDUNAC, SUDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.